



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION Nº **0577**
NEUQUEN, 12 JUL 2017

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo Diferencial" el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 338/2017 en la cual se establece un precio a partir del día **5 de abril de 2017**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Vial Municipal "Flota Pesada";

Que el Punto 4) del Anexo I de dicho Decreto, establece que mediante la norma legal respectiva, la Secretaría de Economía y Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de Neuquén, se determina un precio diferencial, según lo estipulado en el Punto 3) inciso d);

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles se hace necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del día **2 de julio de 2017**;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
A CARGO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

ARTICULO 1º) FIJAR el precio Testigo Diferencial de combustible a partir del día 2
----- de **julio de 2017** hasta tanto se produzca una variación en el precio,
en los siguientes valores:

NAFTA SUPER:

NAFTA INFINIA:

DIESEL 500: \$ 16.86

EURO DIESEL:

ARTICULO 2º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.-

ARTICULO 3º) INFORMAR a las distintas Secretarías Municipales.-

ARTICULO 4º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M,
----- oportunamente **ACHIVESE**.-

es

Es copia

fdo: **Monzani**

